

21.2.2024

A9-0445/288

Enmienda 288
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 9

Texto de la Comisión

Enmienda

[...]

suprimido

*(Eliminación del punto 9, Enfermedades
cardiovasculares.)*

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/289

Enmienda 289
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 10

Texto de la Comisión

Enmienda

[...]

suprimido

(Eliminación del punto 10, Diabetes mellitus.)

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/290

Enmienda 290
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 11 – párrafo 3

Texto de la Comisión

Enmienda

**SÍNDROME DE APNEA
OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO**

suprimido

2) A efectos de los siguientes puntos, se entenderá por:

«síndrome moderado de apnea obstructiva del sueño»: número de apneas e hipoapneas por hora (índice de apnea-hipopnea) entre 15 y 29;

«síndrome grave de apnea obstructiva del sueño»: índice de apnea-hipopnea igual o superior a 30, ambos asociados a un nivel excesivo de somnolencia durante el día.

3) La expedición o renovación del permiso de conducción en el caso de los aspirantes o conductores de los que se sospeche que presentan un síndrome moderado o grave de apnea obstructiva del sueño quedará supeditada a la previa obtención de un dictamen médico autorizado. Entre tanto y hasta la confirmación del diagnóstico, se les podrá aconsejar que se abstengan de conducir.

4) Se podrá expedir el permiso de conducción a aquellos aspirantes o conductores que, pese a padecer un síndrome moderado o grave de apnea obstructiva del sueño, tengan un buen control de su estado, sigan un tratamiento adecuado y muestren una mejora de su somnolencia, si es que la sufren,

AM\1297450ES.docx

PE756.890v01-00

confirmada por un dictamen médico autorizado.

5) Los aspirantes o conductores a los que se esté tratando un síndrome moderado o grave de apnea obstructiva del sueño se someterán a una revisión médica periódica a intervalos de no más de tres años, en el caso de los conductores del grupo 1, y de un año, en el caso de los del grupo 2, con el fin de determinar el nivel de seguimiento del tratamiento y la necesidad de proseguirlo junto con una correcta vigilancia continuada.

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/291

Enmienda 291
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 16

Texto de la Comisión

Enmienda

**16. Las siguientes normas se
aplicarán a los aspirantes con trastornos
renales.**

suprimido

Grupo 1:

**1) Podrá expedirse o renovarse el permiso
de conducción a todo aspirante o
conductor con insuficiencia renal grave,
siempre que exista un dictamen médico
autorizado y que el interesado se someta a
revisiones médicas periódicas.**

Grupo 2:

**2) No deberá expedirse ni renovarse el
permiso de conducción a ningún
aspirante o conductor con insuficiencia
renal grave irreversible, excepto en casos
extraordinarios debidamente justificados
mediante dictamen médico autorizado y
siempre que el interesado se someta a
revisiones médicas periódicas.**

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/292

Enmienda 292
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 15 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Se aplicarán las siguientes normas a las drogas *y los medicamentos*.

Enmienda

Se aplicarán las siguientes normas a las drogas.

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/293

Enmienda 293

Emmanuel Maurel

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0445/2023

Karima Delli

Permiso de conducción

(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

Propuesta de Directiva

Anexo III – punto 15 – párrafo 2 – punto 1 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

No deberá expedirse ni renovarse el permiso de conducción a ningún aspirante o conductor que se halle en situación de dependencia respecto de ***substancias de acción psicotrópica***, o que, sin ser adicto, las consuma habitualmente, sea cual sea la categoría de permiso solicitada.

No deberá expedirse ni renovarse el permiso de conducción a ningún aspirante o conductor que se halle en situación de dependencia respecto de ***estupefacientes***, o que, sin ser adicto, las consuma habitualmente, sea cual sea la categoría de permiso solicitada.

Or. fr

21.2.2024

A9-0445/294

Enmienda 294
Emmanuel Maurel
en nombre del Grupo The Left

Informe
Karima Delli
Permiso de conducción
(COM(2023)0127 – C9-0035/2023 – 2023/0053(COD))

A9-0445/2023

Propuesta de Directiva
Anexo III – punto 15 – párrafo 2 – punto 2 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

No deberá expedirse ni renovarse el permiso de conducción a ningún aspirante o conductor que consuma habitualmente ***substancias psicotrópicas***, sea cual sea su forma, que puedan comprometer su aptitud para conducir sin peligro, si la cantidad absorbida influye de manera negativa en la conducción. ***Lo mismo sucederá con cualquier medicamento o combinación de medicamentos que influya en la capacidad de conducir.***

No deberá expedirse ni renovarse el permiso de conducción a ningún aspirante o conductor que consuma habitualmente ***estupefacientes***, sea cual sea su forma, que puedan comprometer su aptitud para conducir sin peligro, si la cantidad absorbida influye de manera negativa en la conducción.

Or. fr